

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
COMISIÓN ELECTORAL



Handwritten signature of the Commission President



Elección de Representantes Estudiantiles ante el Cogobierno Universitario PERÍODO 2017-2018

BOLETÍN N° 002-05/2017
REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES)

La Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Universidades y el Capítulo II de los Registros Electorales, del Reglamento de Elecciones Universitarias, hace público el Registro Electoral Preliminar para la elección de los Representantes Estudiantiles ante los Organismos de Cogobierno Universitario período 2017-2018. Dicho proceso electoral se realizará el día viernes 17/02/2017

Table with 3 columns: Faculty Name, Student ID (N° ESC ST CI), and Student Name (NOMBRE). The first column lists 'FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES' and 'Escuela de Administración y Contaduría'. The table contains hundreds of student entries.

Table with 5 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It contains a list of names and identification numbers for a public competition. The table is organized into five vertical sections, each starting with a header row containing the column labels. The entries consist of a numerical ID followed by a full name.

Table with 4 columns: N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE. Contains a list of names and identification numbers.

Table with 4 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It lists names and identification numbers for a public election. The table is organized into four vertical sections, each with its own header row.

Table with 4 columns: N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE. Contains lists of names and identification numbers for various institutions.

Table with 4 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It lists numerous individuals with their respective identification numbers and names.

Table with 4 columns: N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE. Contains a list of names and identification numbers.

Table with 5 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE, and a large column for names. The table lists numerous individuals and their associated identification numbers across five columns.

Table with 4 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It contains a list of names and identification numbers, organized in four vertical columns.

Table with 5 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE, N° ESC, ST, CI, NOMBRE, N° ESC, ST, CI, NOMBRE, N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It lists numerous names and identification numbers in a grid format.

Table with 4 columns: N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE. Contains a list of names and identification numbers.

Escuela de Sociología

Table with 4 columns: NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE. Contains a list of names and identification numbers.

Table with 5 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE, and a large text field containing names and identification numbers. The table is organized into five vertical sections.

Table with 5 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE, N° ESC, ST, CI, NOMBRE, N° ESC, ST, CI, NOMBRE, N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It lists numerous names and identification numbers in a grid format.

Escuela de Trabajo Social

Table with 4 columns: NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE. It lists names and identification numbers for the Social Work School.

Table with 4 columns: NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE. It lists names and identification numbers for the Social Work School.

Table with 4 columns: NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE, NRO-ESC-ST-CI-NOMBRE. It lists names and identification numbers for the Social Work School.

Table with 4 columns: N° ESC ST CI NOMBRE and 4 columns: N° ESC ST CI NOMBRE. It contains a list of names and identification numbers for students.

Escuela de Antropología

Table with 2 columns: ST and TIPO DE ELECTOR. It lists student status and type of elector.

Table with 2 columns: ST and TIPO DE ELECTOR. It lists student status and type of elector.

Table with 2 columns: ST and TIPO DE ELECTOR. It lists student status and type of elector.

Table with 2 columns: ST and TIPO DE ELECTOR. It lists student status and type of elector.

Leyenda:

Table with 2 columns: ST and TIPO DE ELECTOR. It lists student status and type of elector.

Reglamento de Elecciones Universitarias: Artículo 24. Los Registros Electorales elaborados de conformidad con la Ley y este Reglamento, servirán de base para todos los procesos electorales en la Universidad Central de Venezuela. Se llevarán en tres ejemplares.

Artículo 25: No podrá votar quien no aparezca como elector en el Registro Electoral

Artículo 29. Sin perjuicio de lo establecido en este Reglamento en lo referente al Registro Electoral de alumnos regulares, la actualización persigue en todo caso:

1. Excluir a los miembros del Personal Docente y de Investigación que, por cualquier causa, hayan perdido la condición de tales.
2. Excluir del Registro electoral el Personal Docente y de Investigación Pensionado.
3. Excluir a los egresados que hayan obtenido el título en la UCV o en cualquier otra universidad y estén cursando otra carrera dentro de la Universidad Central de Venezuela, exceptuando aquellos egresados que hayan obtenido un Título Intermedio (Técnico Superior Universitario).
4. Excluir a los electores estudiantiles que hayan perdido su condición de alumnos de la Universidad Central de Venezuela.
5. Excluir a los electores que hayan sido sujetos de una sanción que implique pérdida del derecho a voto, mientras dure dicha sanción.
6. Excluir a quienes actúen como electores en representación de los estudiantes o de los egresados, una vez que haya vencido el término de su mandato o se haya producido la revocación del mismo.
7. Incluir a los nuevos electores.
8. Reintegrar a los electores que hubieren sido excluidos, de conformidad con el numeral 5 de este artículo, una vez concluido el término de la sanción.

Artículo 31. A los efectos de la actualización permanente del registro de alumnos regulares con derecho a voto, la Comisión Electoral deberá, además:

1. Excluir a los alumnos que hubieran perdido la condición de regulares de conformidad con la Ley.
2. Excluir a los alumnos que hubieran resultado aplazados en más de una materia en los exámenes parciales correspondientes al primer período, en las Escuelas cuyo plan de estudios adopta el año académico como período lectivo.
3. Reintegrar a los alumnos que hubieran sido excluidos de conformidad con el numeral 1 de este artículo, una vez que hayan recuperado la condición de alumnos regulares.
4. Reintegrar a los alumnos que hubieran sido excluidos según el numeral 2 de este artículo, una vez que haya concluido el año académico, siempre que no hayan perdido la condición de alumnos regulares.
5. Incluir a los nuevos electores.

Parágrafo Único: La Oficina Central de Control de Estudios dará a la Comisión Electoral toda la información que ésta requiera para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 32. Ningún elector puede aparecer dos veces en el Registro Electoral preparado para una misma elección.

En caso de que para una misma elección, un elector aparezca calificado para votar en dos Escuelas de una misma Facultad o en dos Facultades, ejercerá el derecho a voto solamente en la Escuela o Facultad en que hubiera ingresado primero. En igualdad de circunstancias, la Comisión Electoral dispondrá el lugar donde votará el elector.

Artículo 42. El Registro de alumnos regulares se elaborará por Escuelas, en tantos cuadernos cuantos sean necesarios.

Sentencia N° 1114, del 12 de noviembre de 2010, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ordena a la Universidad Central de Venezuela que "(...) se tomen las medidas pertinentes dirigidas a mantener a éstos [estudiantes 'profesionales' o cursantes de segundas carreras] en igualdad de condiciones respecto al ejercicio de los derechos y deberes que tienen los alumnos 'regulares' (...) derechos electorales, deportivos, culturales, asistenciales, etc (...)". Por consiguiente, los egresados que hayan obtenido el título en la UCV o en cualquier otra universidad y estén cursando otra carrera dentro de la Universidad Central de Venezuela no serán excluidos del Registro Electoral.

Interpretación dada por el Consejo Universitario a las Impugnaciones a los Registros Electorales

CU739 del 26-04-1990

De acuerdo a este dispositivo reglamentario, la actualización del Registro Electoral se paraliza dentro del lapso comprendido entre los sesenta días anteriores y los treinta posteriores a la fecha de la elección a la que el registro correspondiente sirva de base.

Ahora bien, a pesar de esa paralización es posible modificar el registro publicado, sólo por efecto de las impugnaciones, las cuales, sin embargo, sólo permiten que se incluya a quienes tenían derecho a figurar para la fecha al cierre del Registro y se excluya a quienes no tenían derecho a figurar para ese momento y que aparecerían indebidamente en el Registro para el momento de la paralización.

Esta interpretación es la única que garantiza la pureza y confiabilidad del Registro Electoral y, por ende, la seguridad y transparencia del acto electoral.

Definición de Estudiante Regular por el Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 238

"Cualquier estudiante debidamente inscrito por Secretaría en esta Universidad se considera regular, tanto a los fines del ejercicio del voto en los procesos electorales estudiantiles, como para cualquier otro efecto, aún cuando no haya comenzado a recibir clases, en virtud de que esto puede obedecer a que no se han iniciado las actividades en su Escuela o por causas no imputables al estudiante, lo que no impide que el mismo esté sujeto a los deberes y derechos establecidos en la Ley y los Reglamentos Universitarios."

Definición de Estudiante de Último Bienio por el Consejo Universitario

CU-581 del 06-03-1992

"Se considerará un estudiante del último bienio, todo aquel que haya cursado y aprobado el 60% de las unidades créditos que conforman el plan de estudios de la Carrera".

Nota: Para que un elector pueda ejercer su derecho al voto y ser elegido, debe aparecer en el registro electoral correspondiente. Se invita a la comunidad de electores a visitar la página web de la Comisión Electoral para revisar el registro y realizar las impugnaciones correspondientes, a fin de introducir las solicitudes de inclusión o exclusión de aquellos electores que lo ameriten.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL

Prof. Carlos A. Martín L.R.
Presidente

Prof. Eduardo Vivas U.
Secretario

Este Boletín puede ser consultado en la página WEB

<http://www.ucv.ve/organizacion/consejo-universitario/noticias-detalles-consejo-universitario/comision-electoral-ucv/boletines/elecciones-estudiantiles.html>